

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
EDICTO No.254-2022
22 de noviembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/122-2022, en contra de la embarcación de bajura denominado **EL TIGRE** con Licencia de Navegación número 2772-A con servicio de subsistencia inscrito en la Autoridad Marítima de Panamá, por incumplimiento a la normativa del Decreto Ejecutivo 158 de 31 de diciembre del 2003 artículo 3. Se dictó Resolución de Apertura DGIVC/DFII/RA/PE/099 de 22 noviembre de dos mil veintiuno (2022) cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“RESOLUCIÓN APERTURA
DGIVC/DFII/RA/PE/099-2022
22 de noviembre de 2022”

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: : Ordenar la apertura y sustanciación de Proceso Administrativo Sancionatorio contra del buque de pequeña escala **EL TIGRE**, con número Licencia de Navegación No.2772-A con servicio de subsistencia, inscrito en la Autoridad Marítima de Panamá, cuyo representante legal es señor **JUAN PRUDENCIO MENDOZA VEGA**, con cédula de identidad personal 6-38-164, identificado con el expediente DGIVC/FII/EXP/122-2022

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Notificar al representante legal del buque de pequeña escala **EL TIGRE**, con número Licencia de Navegación No.2772-A con servicio de subsistencia, inscrito en la Autoridad Marítima de Panamá, el señor **JUAN PRUDENCIO MENDOZA VEGA** con cédula de identidad personal 6-38-164, mediante edicto y se concede un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que comparezca ante esta Dirección General, personalmente y/o por medio de apoderado legal, con el propósito de que presente todas las pruebas y elementos de hecho y derecho que estime convenientes para el ejercicio de su derecho de defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.158 de 31 de diciembre de 2003 y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

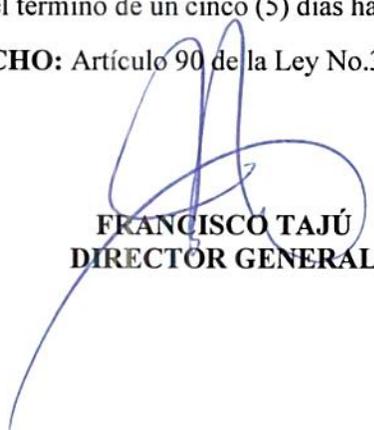
(Fdo.)**FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al propietario o representante legal de la embarcación denominada **EL TIGRE**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintidós (22) de noviembre de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintinueve (29) de noviembre del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 90 de la Ley No.38 de 31 de julio de 2000.


FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

